Gobernación del CAUCA

RESOLUCIÓN NÚMERO 14122-12-2025

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada - Subasta Inversa No. DC-SED-SASI-504-2025"

El Gobernador del Departamento del Cauca, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el art. 305 de la Constitución Política y 11 de la ley 80 de 1993, y

CONSIDERANDO

El Departamento del Cauca pretende contratar el siguiente objeto "ADQUISICION DE MOBILIARIO Y ENTREGA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TECNOLOGICOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD PARA LA FORMACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR DEL COLEGIO MAYOR DEL CAUCA, el aviso de convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones respectivo.

Durante el tiempo de publicación del proyecto de pliegos de condiciones fueron presentadas observaciones al mismo, las cuales se respondieron oportunamente a través de la plataforma SECOP II.

El día 15 de diciembre de 2025, a través de la Resolución No. 13524-12-2025 del 15 de diciembre de 2025, se dio apertura el proceso de selección, fijándose como fecha perentoria para la presentación de propuestas el día 17 de diciembre de 2025. En el término establecido, según el acta de cierre que consta en la plataforma SECOP II, se presentó la propuesta de UNIÓN TEMPORAL EDUCACIÓN 2025.

La propuesta recibida fue objeto de evaluación de los requisitos habilitantes en los componentes jurídico, financiero, organizacional, técnico y de experiencia por parte del comité evaluador designado para el presente proceso de selección. El Informe de evaluación inicial de requisitos habilitantes fue publicado el día 19 de diciembre de 2025 en el Portal Único de Contratación SECOP II, dando traslado al interesado por el término reglamentario, para que subsanara algunos defectos de su propuesta y/o presentaran observaciones al informe de evaluación.

El día 23 de diciembre de 2025 dentro del término de traslado del informe de evaluación, se presentó subsanación por parte del proponente UNIÓN TEMPORAL EDUCACIÓN 2025.

El 26 de diciembre de 2025 fue publicado en el SECOP II el informe de evaluación definitivo, el listado de proponentes habilitados desde lo técnico, jurídico, experiencia, financiero y organizacional, determinando como proponente habilitado, así:

PROPONENTE
UNIÓN TEMPORAL EDUCACIÓN 2025.

Dado que para el presente proceso de selección solo se contó con un (01) proponente habilitado, no resultaba procedente la realización de la audiencia de subasta electrónica, en la medida en que esta tiene por finalidad permitir la presentación de lances competitivos entre dos o mas oferentes.

Lo anterior se ajusta a lo previsto en el numeral Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, toda vez que la existencia de un único oferente impide la realización de lances competitivos.

En consecuencia, se procedió directamente a la apertura del sobre económico del proponente habilitado, obteniéndose la siguiente información:

14122-12-2025

Continuación Resolución No.

PROPONENTE	VALOR
UNIÓN TEMPORAL EDUCACIÓN 2025.	$ 1.915.699.667

Conforme a lo anterior, este despacho acogerá la recomendación del comité evaluador, en el sentido de adjudicar el proceso de selección al proponente UNIÓN TEMPORAL EDUCACIÓN 2025, representado legalmente por YACQUELINE ORDOÑEZ HERNANDEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 34.566.038 de Popayán – Cauca, por un valor de MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($1.915.699.667).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato dentro de la Selección Abreviada Por Subasta Inversa No. DC-SED-SASI-504-2025, cuyo objeto es "ADQUISICION DE MOBILIARIO Y ENTREGA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TECNOLOGICOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD PARA LA FORMACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR DEL COLEGIO MAYOR DEL CAUCA, representado legalmente por YACQUELINE ORDOÑEZ HERNANDEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 34.566.038 de Popayán – Cauca, por un valor de MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($1.915.699.667), amparado presupuestalmente por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7517 del 10 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el contenido de la presente resolución en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, atendiendo a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán a los 29 DIC 2025

JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ
Gobernador del Departamento del Cauca

Aprobó: Sor Inés Larrahondo Carabalí – Secretaria de Educación y Cultura
Revisó: Adriana Martínez Perlaza – Directora Técnica Dirección Jurídica
Julián Alberto Rojas – Abogado Contratista Dirección Jurídica
Janio Galíndez Anacona - Abogado Contratista Dirección Jurídica
Proyectó: Camilo Ernesto Manzano Garzón. – Abogado Contratista SEDC